

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 011-2025-GG-SBC

Cañete, 05 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 046-2025-SECRETARIA-SBC de fecha 02 de diciembre de 2025, mediante el cual la Secretaria General de la institución remite el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Sociedad de Beneficencia de Cañete correspondiente al año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411 se regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando en su artículo 3° que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; asimismo en su artículo 4° del citado Decreto Legislativo, señala que las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas, se rigen por lo establecido en la presente norma y para su adecuado control, por las normas de los sistemas administrativos de defensa judicial del Estado, control y contabilidad; así como por las normas que regulan los bienes estatales en lo que respecta a la disposición de bienes inmuebles de las Sociedades de Beneficencia; y de manera subsidiaria por las normas del Código Civil y la Ley General de Sociedades;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J de fecha 28.01.2019 se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades públicas”, con el objetivo de orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las entidades públicas; indicando en su sub numeral 7.3.4. que, la máxima autoridad de la entidad pública, mediante oficio remite copia del Plan Anual de Trabajo Archivístico a la sede institucional del Archivo General de la Nación o Archivo Regional hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución. Asimismo, el sub numeral 7.3.5. de la citada Directiva señala que, la máxima autoridad de la entidad pública, mediante oficio remite el Informe Técnico de Evaluación de Actividades Archivísticas Ejecutadas (ITEA) durante el año al Archivo General de la Nación hasta el 31 de enero del año posterior de su ejecución;

Que, cabe precisarse que la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, viene evaluando a distintas entidades, dentro de ellas a la Sociedad de Beneficencia de Cañete, sobre el cumplimiento de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico y su correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Actividades Archivísticas Ejecutadas, la misma que también se encuentra contemplada

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE

como metas dentro de la implementación del Sistema de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia de Cañete;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 055-2023-SBC del 30 de octubre de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Funciones de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, donde se incorporó en su estructura organizacional la Unidad de Gestión Documentaria y Archivística, dependiente de Secretaría General, a fin de dar cumplimiento a su misión, visión y pilares estratégicos, que contribuirá con la mejora de la gestión y el cumplimiento de los objetivos institucionales a su naturaleza como institución privada;

Que, es necesario la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Sociedad de Beneficencia de Cañete del año 2026, que contiene la programación de actividades de las unidades orgánicas de la entidad, a ser ejecutadas en el año 2026, orientadas hacia la consecución de los objetivos, lineamientos de política, acciones, actividades, ya que esta determina, orienta y asigna los recursos con la finalidad que la institución cumpla con los objetivos y metas trazadas en sus planes de trabajo de un ejercicio presupuestario respectivo;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto por el Decreto Legislativo N° 1411;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Sociedad Beneficencia de Cañete del año 2026, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR con carácter de urgente la presente resolución y el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Sociedad Beneficencia de Cañete del año 2026 al Archivo Regional del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Cañete.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


**SBC SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE**
CPC José María Ardiles Gutierrez
GERENTE GENERAL